

**MINUTA, 5ª SESIÓN ORDINARIA 2012**

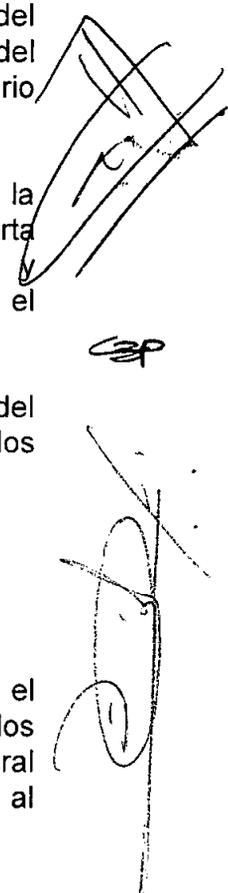
En la Ciudad de México, siendo las trece horas con quince minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; así como el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Monroy, y el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, en calidad de invitados; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce; y Sexagésima Quinta y Sexagésima Sexta Sesiones Extraordinarias, celebradas el veinticuatro de mayo de dos mil doce.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:
  - 2.1 IEDF-QCG/PE/060/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/075/2012;
  - 2.2 IEDF-QCG/PE/064/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/076/2012; e
  - 2.3 IEDF-QCG/PE/078/2012.
3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre el Monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral a las transmisiones de los promocionales en radio y televisión asignados al Instituto Electoral del Distrito Federal correspondiente al periodo de la intercampana, la cual transcurrió del 19 de marzo al 28 de abril de dos mil doce.



4. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

4.1 IEDF-QCG/PE/084/2011; e

4.2 IEDF-QCG/PE/016/2012.

5. Asuntos Generales.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veintiuno de mayo de de dos mil doce; y Sexagésima Quinta y Sexagésima Sexta Sesiones Extraordinarias, celebradas el veinticuatro de mayo de dos mil doce.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo CAP/294-5ª.Ord./2012.** Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce; Sexagésima Quinta y Sexagésima Sexta Sesiones Extraordinarias, celebradas el veinticuatro de mayo de dos mil doce. Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:

2.1 IEDF-QCG/PE/060/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/075/2012;

2.2 IEDF-QCG/PE/064/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/076/2012; e

2.3 IEDF-QCG/PE/078/2012.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan refirió que no se encuentra adecuadamente argumentada la solicitud de ampliación del plazo del expediente IEDF-QCG/PE/078/2012, ya que no se justifica la petición de los quince días, puesto que a su consideración no es suficiente el referir las diligencias que constan en el expediente, sino que se debe argumentar por qué se solicita la ampliación en concreto y los días necesarios para las diligencias que haya que practicar en su caso.

El Presidente de la Comisión solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos que independientemente del sentido de la votación que se fuera a tomar, hicieran llegar la justificación correspondiente para la ampliación del plazo solicitado.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo CAP/295-5ª.Ord./2012.** Se aprueban por unanimidad de votos las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores identificados con las claves alfanuméricas siguientes:

- IEDF-QCG/PE/060/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/075/2012;
- IEDF-QCG/PE/064/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/076/2012; e
- IEDF-QCG/PE/078/2012.

Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.

3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre el Monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral a las transmisiones de los promocionales en radio y televisión asignados al Instituto Electoral del Distrito Federal correspondiente al periodo de la intercampaña, la cual transcurrió del 19 de marzo al 28 de abril de dos mil doce.

Al no haber comentarios, el Presidente de la Comisión acordó tener por recibido el Informe de referencia y solicitó al Secretario de la Comisión dar cuenta con el siguiente asunto del orden del día.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Anteproyectos de Resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 4.1 IEDF-QCG/PE/084/2011; e
- 4.2 IEDF-QCG/PE/016/2012.

El Secretario Técnico de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Secretaría Ejecutiva al Anteproyecto de Resolución identificado con la clave IEDF-QCG/PE/016/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez manifestó estar de acuerdo con el sentido del Anteproyecto del expediente IEDF-QCG/PE/084/2011 respecto a la responsabilidad atribuida, sin embargo, indicó que se han presentado otros asuntos similares ante el Consejo General y en dichas resoluciones se han emitido posiciones diferentes, lo cual no refleja similitud de criterios, por lo que cuestionó la vía en la que serán tratados estos procedimientos.

Por otro lado, refirió en relación con el expediente IEDF-QCG/PE/016/2012, que su voto sería en contra, toda vez que la argumentación que se proporciona es incongruente, además de que aún no entiende la justificación de ese tipo de informes y no se está enfrentando de manera concreta dicho asunto.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan expresó que a su juicio, en el expediente IEDF-QCG/PE/084/2011 no existe claridad, además de carecer de sustentos legales, por lo que precisó que aún cuando puede estar conforme con el sentido del proyecto, considera que se debe realizar un trabajo de fortalecimiento argumentativo, toda vez que de la propia lectura al anteproyecto de resolución no se encuentran las razones por las cuales se determina el sentido de la misma.

Asimismo, refirió que en la Comisión se han expresado diversos supuestos de responsabilidad y conceptos que deben ser atendidos para poder justificar las determinaciones adoptadas.

El Secretario de la Comisión precisó en relación con el expediente IEDF-QCG/PE/016/2012, que como se ha hecho en otros asuntos, se llevó a cabo un análisis respecto de las facultades de la funcionaria pública para rendir informes tales como el denunciado, así como el alcance de sus facultades como servidora pública de acuerdo con los precedentes del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

En ese sentido, mencionó que derivado de dicha investigación se concluyó que la servidora pública si está facultada para rendir ese tipo de informes, sin embargo, no cuenta con la atribución de difundirlos públicamente con recursos públicos.

Lo anterior, en razón de que dichos informes son de carácter ordinario y en relación con lo estipulado en el artículo 134 constitucional, se advierte que los funcionarios públicos que están obligados a rendir informes de labores son aquellos cuyo cargo es de elección popular y no por designación directa.

Al respecto, señaló que existen algunas excepciones, en particular en el Poder Ejecutivo respecto de algunos funcionarios que si bien no tienen la obligación, sí tienen el derecho de rendir algunos informes a la ciudadanía, sin embargo, en el presente asunto no se actualiza el supuesto.

De tal modo, propuso razonar que una vez que se analizó el contenido de los presuntos informes rendidos, no se advierte posicionamiento alguno que invite al voto o que refiera promoción personalizada por parte de la servidora pública.

Derivado de ello, y en relación con el artículo 134 constitucional no se acredita la comisión directa de alguna irregularidad en materia electoral, no obstante, la probable responsable no está facultada legalmente para promocionar dichos informes y menos aún con recursos públicos.

En tal virtud, sugirió que el órgano correspondiente, presuntamente la Contraloría de la Delegación, conozca del caso para poder determinar o deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos en relación con los comentarios emitidos por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez al expediente IEDF-QCG/PE/084/2011, refirió que el proyecto de resolución que se sometía a consideración guarda relación con el identificado como IEDF-QCG/PE/003/2011, mismo que fue aprobado por la Comisión, pero que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal no aprobó en su oportunidad, por lo que el día de la fecha sería presentado un nuevo proyecto del mismo al Consejo General.

Asimismo, indicó que la Secretaría Ejecutiva en su momento requirió apoyo de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos respecto a la elaboración de un nuevo proyecto de resolución en el procedimiento IEDF-QCG/PE/003/2011, el cual se entregó con el mismo criterio del anteproyecto que el día de la fecha se ponía a consideración de la Comisión, y refirió que tiene conocimiento que al Consejo General se presentó un proyecto diverso al que el área a

su cargo propuso. En ese sentido, comentó que se investigaría el sentido del nuevo proyecto para apoyarse en las determinaciones que al efecto se emitan.

Del mismo modo, refirió que se incorporarían las argumentaciones señaladas por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, a efecto de proporcionar mayor solidez y consistencia al proyecto de Acuerdo.

Al no haber más comentarios, se aprobaron los siguientes Acuerdos:

**Acuerdo CAP/296-5ª.Ord./2012.** Se aprueba por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Fernando José Díaz Naranjo, con el voto en contra de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Anteproyecto de Resolución del expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/084/2011. Lo anterior, con las observaciones presentadas por las Consejeras Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan y Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**Acuerdo CAP/297-5ª.Ord./2012.** Se aprueba por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan y Fernando José Díaz Naranjo, con el voto en contra de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, el Anteproyecto de Resolución del expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/016/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

## 5. Asuntos Generales.

El Presidente de la Comisión consultó si algún integrante tenía cierto asunto que someter a consideración de la misma.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan refirió que le gustaría conocer los resultados respecto de los materiales con los cuales se fabrica la propaganda electoral, lo anterior, derivado de los recorridos realizados por las direcciones distritales, toda vez que a la fecha no contaba con ningún dato al respecto.

Esto, con la finalidad de delinear la ruta en caso de detectar algún incumplimiento respecto a los requisitos para la elaboración de los materiales de propaganda electoral.

Al respecto, el Secretario Ejecutivo señaló que a partir de una petición originada en la Comisión, instruyó a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que entre las acciones que deben realizar al momento de llevar a cabo las inspecciones semanales, verifiquen cuestiones relativas a las características de los materiales tales como la simbología prevista en la norma que permite determinar si el material utilizado es reciclable o biodegradable.

En ese sentido, refirió que contaba con los reportes correspondientes por lo que a la brevedad presentaría un informe detallado, siendo esa la única información con la que cuenta la citada Secretaría.

Asimismo, precisó que se tendría que presentar el caso concreto en el cual se detecte una propaganda que no contemple la simbología anteriormente referida, para proceder a la

dictaminación por parte de una institución o empresa especializada, que permita demostrar si la propaganda cumple o no con las características estipuladas en el Código de la materia.

El Secretario de la Comisión comentó en relación con lo señalado por el Secretario Ejecutivo, que en el caso del procedimiento IEDF-QCG/PO/003/2012, el cual se refiere a los materiales utilizados en la propaganda, se ha avanzado en el tema relativo a la dictaminación de los elementos denunciados, en particular con la empresa que emitió las Normas Oficiales Mexicanas.

En relación con lo anterior, indicó que a la brevedad se remitirán a la empresa que se ha considerado viable para la valoración de los materiales, las pruebas correspondientes.

Asimismo, refirió que se realizaron investigaciones con diversos laboratorios e instituciones, sin embargo, por el tipo de pruebas de oxidación de los plásticos, el tiempo y los costos que ello implica, se debe considerar que el Instituto probablemente no podría sufragarlos y convendría celebrar de manera posterior un convenio con éste laboratorio para que en sucesivas ocasiones se pueda realizar el ensayo de manera expedita.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphey Jordan precisó que ella fue la persona que solicitó la información en el mes de enero, no obstante, al mes de junio no ha recibido respuesta alguna, lo cual no debe descuidarse, toda vez que se está dejando de vigilar una norma a la cual deben dar cumplimiento los partidos políticos y sobre la cual no se ha generado mecanismo alguno para poder comprobar si en efecto la propaganda está elaborada con material reciclado, reciclable o biodegradable.

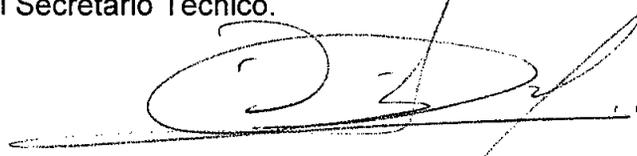
Lo anterior, en razón de que no se han celebrado los convenios con las empresas correspondientes para que determinen si los elementos denunciados cumplen o no con los requisitos previstos en la norma, y no sólo determinarlo por la simbología que en la propaganda se pudiera incorporar, lo cual no es garantía de que en realidad se esté dando cabal cumplimiento a lo estipulado en el Código.

De ese modo, indicó que como autoridad electoral se tiene la obligación de verificar el material con el cual está elaborada la propaganda electoral, y en su caso, iniciar un procedimiento formal en contra de quien resulte responsable, procedimiento que se ha tratado de implementar en otros procesos electorales, sin obtener resultados.

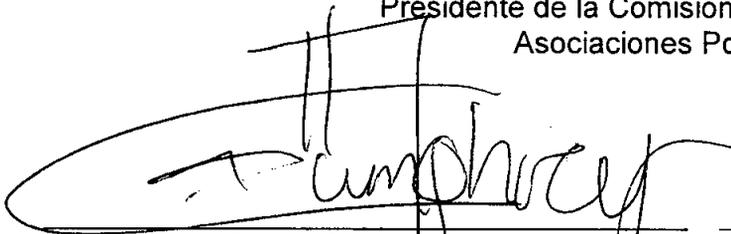
Al respecto, refirió que desde el año dos mil seis ya existía la norma aunque aún no entraba en vigor, posteriormente se realizó una modificación al Código Electoral en la cual se contemplaba establecer dicho procedimiento en razón de los Centros de Reciclaje en el Distrito Federal se crearían, pero que finalmente no se instauraron, por lo que propuso tomar acciones al respecto y dar cumplimiento a lo que indica la norma.

Por último, acentuó la necesidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones, y en su caso, iniciar los procedimientos oficiosos sancionadores a que haya lugar en caso de incumplimientos.

Al no haber más comentarios, agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veintitrés minutos del día jueves treinta y uno de mayo de dos mil doce, se dio por concluida la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



**FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**  
Presidente de la Comisión Permanente de  
Asociaciones Políticas



**CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas



**BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas